



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

-JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN-

Exp: 64 JD: 236

Sesión de 25 de junio de 1.979.

Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Gomez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado Vicepresidente del Jurado.- Don Guillermo Camarero Cuervo,- Jefe del Servicio Provincial del ICONA.- Don Manuel Otero Peón, Notario.- Don Rafael Menendez de la Vega, Delegado de Agricultura.- Don Eugenio Pita Blanco, Abogado.- Don Alfonso Mariño Sánchez, representante de la Cámara Provincial Agraria.- Don Leandro Garcia Losada, Abogado del Estado.- Don Antonio Lopez Deibe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Irijoa.- Representante de la Cámara Local Agraria de Irijoa.- Don Fernando Lage Otero, representante de los vecinos del monte San Antón de Irijoa.- Don Manuel Couto Anid Representante de la Diputación Provincial, Alcalde del Ayuntamiento de Puentedeume.- Don Francisco Neo Boullón, representante del Ayuntamiento de Rois.- Representante de la Cámara Agraria Local de Rois.- Don Jesús Piñeiro Barreiro, representante de los vecinos del Monte Camboño-Lousame, Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, para estudiar y resolver el expediente afectante al monte denominado "DE COBAS" de la parroquia de Covas, Municipio de Rois, y

1º.-RESULTANDO: Que vecinos de la parroquia de Covas, municipio de Rois, provincia de LaCoruña, solicitaron el inicio por este Jurado de expediente de clasificación de Monte Vecinal en Mano Común por la indicada parroquia del Monte "DE COVAS", de una superficie de 21 Has., aproximadamente, que confina del siguiente modo: Norte. monte Leroño.- Est fincas particulares de Covas y carretera de Rois a Martelo. Sur, monte Eigres y Oeste, monte de Vilar de Castro. - - - - -

2º.- RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha dieci nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se acordó inici expediente de clasificación del Monte de referencia, figurando como Instructor del mismo Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado y Vicepresidente del Jurado. Se procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro del la Prc piedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, expidiéndose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de Rois, Excmª Diputación Provincial y al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, y publicándose escritos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia. - - - - -

3º.- RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1970, así como lo está blecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. - - - - -

VISTOS.- Los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

.../..



1º.- CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento. - - - - -

2º.- CONSIDERANDO: Que los vecinos del lugar de Covas, parroquia de Leroño, Municipio de Rois, de esta provincia, son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación como monte vecinal en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el artículo 11 de la citada Ley de Montes Vecinales en Mano Común. - - - - -

3º.- CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, inspirada en el reconocimiento de esta comunidad que ha hecho el Tribunal Supremo, entre otros, en las sentencias de 22 de diciembre de 1926, 23 de diciembre de 1957, 30 de setiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1ª) Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado.- 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano.- 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino.- 5ª) Que la comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar la "actio communi dividundo". - - - - -

4º.- CONSIDERANDO: Que estándose en el supuesto a que se contrae el presente expediente en contemplación de montes pertenecientes a los vecinos agrupados en el lugar de Covas, de la parroquia de Leroño, municipio de Rois, provincia de La Coruña que, con independencia de su origen, vienen aprovechándose consuetudinariamente, en régimen de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exigencias prevenidas en el artículo 1º, 1 de la indicada Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 número 52/68, en la modalidad de no asignación de cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en la forma establecida consuetudinariamente como define el artículo 2 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1970, procede acceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Común, para asegurar la titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utilizando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de comunidad de tipo germánico, y al objeto de otorgar a tal núcleo la personalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa declaración regulada en los mencionados Ley y Reglamento y entre ellas la exclusión del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inclusión en las relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Común, a que se refiere el artículo 13 de la tan citada Ley a que se refiere el 27 de su Reglamento. - - - - -



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

-JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN-

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos.

ACUERDA clasificar como Monte Vecinal en Mano común el denominado "DE TOBAS" que se describe en el primero de los Resultandos de la presente resolución, excluyéndolo del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal. - - -

Y para que conste a efectos de notificación a los interesados

La Coruña 4 de Julio de 1.979

Vº Bº
EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE

Pedro Saez



J. E. Vique

CLAVE DEL MONTE

Prov.	Municipio	Comunidad Prop.	N. monte
C	75	6.2	1

3.- ESTADO FISICO

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de VECINOS DE COVAS está situado al S.O. de este pueblo y sus fincas particulares, comprendiendo entre éstas y la cumbre de Medelas que por el O. hace de divisoria con el monte de Vilar de Castro. Está formado por la ladera que desde esta divisoria de aguas baja hacia el E. hasta la carretera de Rois a Marte. Tiene pendientes regulares y relativamente fuertes, con altitudes comprendidas entre los 300 y 477 m.

El acceso a este monte es la misma carretera de Rois a Martelo que lo faldea por la parte baja.

3.2 SUPERFICIE.

21 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre el 1/25.000 de 1.2, correspondiente a una fracción del M.U.P. 294 "Castro Pedrouzos" según plano de 1.3.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Leroño.

Prov. *	Munic. *	Comunidad Prop. *	N.º monte
C	75	602	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

E.- Fincas particulares de Covas y carretera de Rois a Martelo.

S.- Monte de Eigrès.

O.- Monte de Vilar de Castro.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N. divide con monte de Leroño desde el camino de Vilar de Castro a Salgueiros bajando hacia el E. por el rego de Cova da Mina, después llamado Rego dos Carballiños, atravesando unas fincas particulares y llegando a las que están más abajo de la carretera de Rois a Martelo. Por el E. sigue de N. a S. el cierre de las fincas particulares de Covas, coincidiendo en algún tramo con la citada carretera. Por el S. divide con monte de Eigrès de O.-E. subiendo por el rego da Devesa hasta el alto de Medelas, donde concurren con este monte el citado de Eigrès y el de Vilar de Castro. Por el O. divide con este último bajando por la divisoria de aguas de S. a N. hasta el camino de Vilar de Castro a Pedrouzos en la iniciación del rego de Cova da Mina, donde se comenzó.

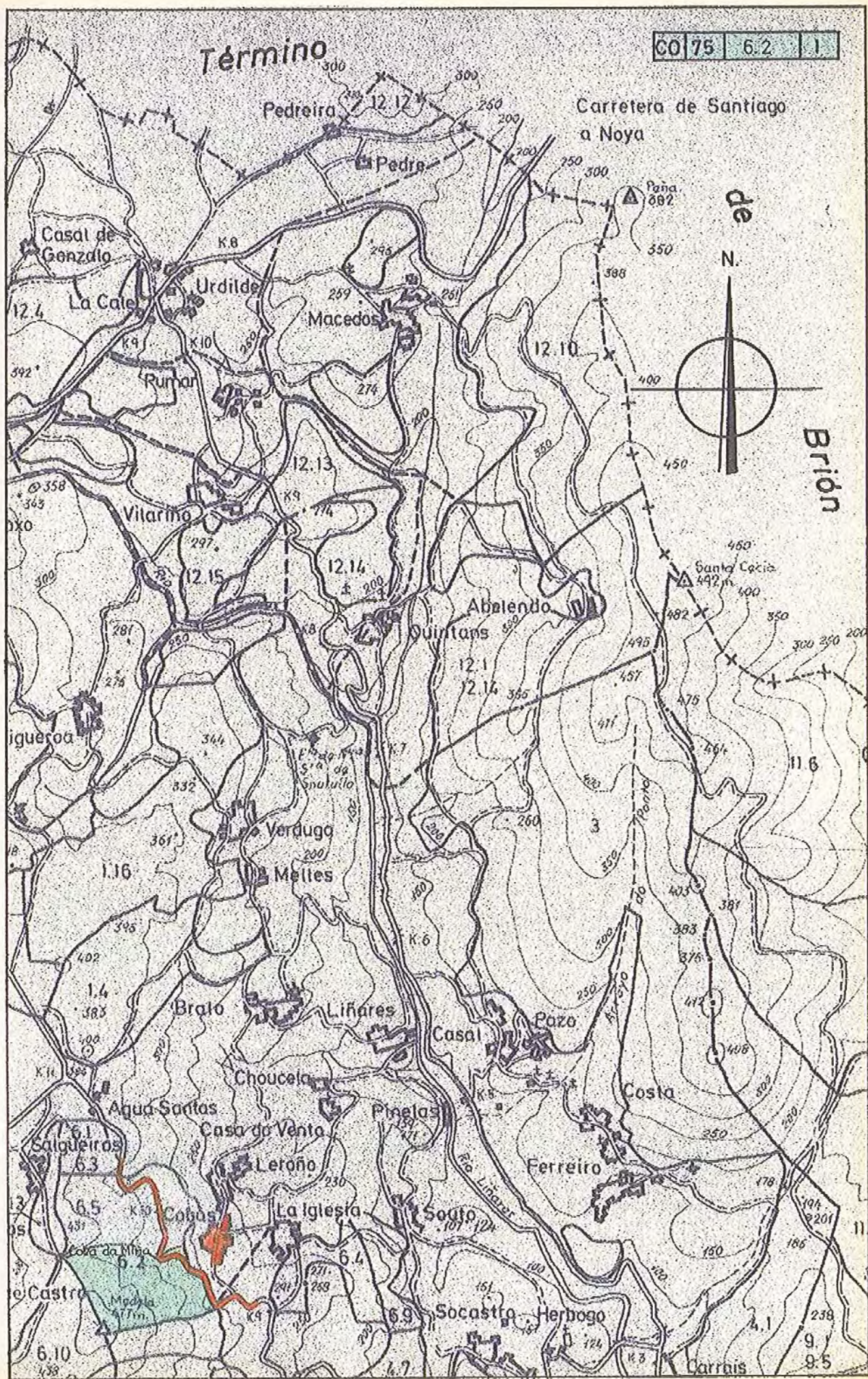
Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
C	75	6.2	1

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que también existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.



DESLINDE TOTAL DEL MONTE CASTRO PEDROUZOS

Nº 294 DEL CATALOGO DE U.P.
PARROQUIA DE LERONO
AYUNTAMIENTO DE ROIS
escala 1:5000

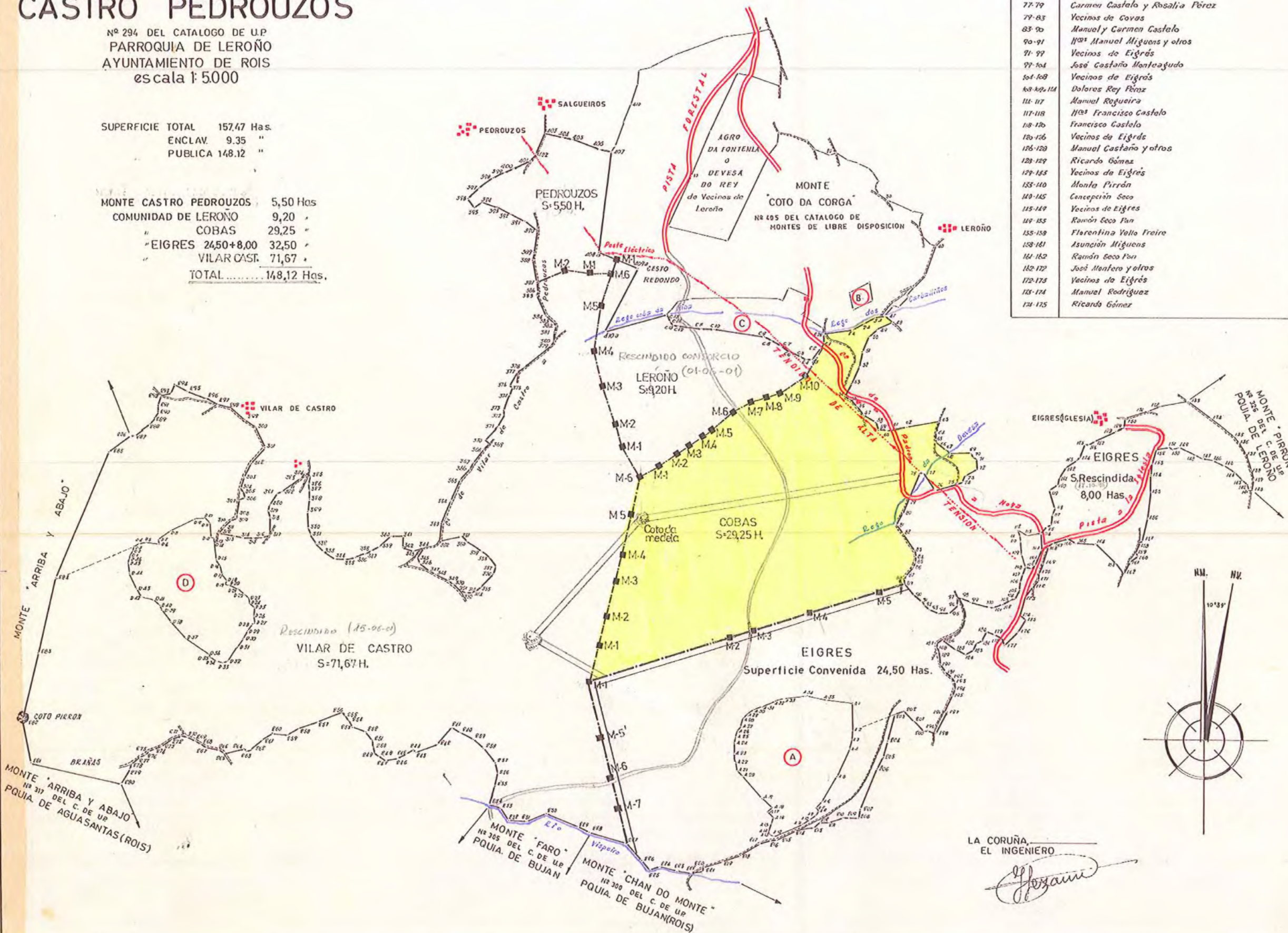
SUPERFICIE TOTAL 157,47 Has.
ENCLAV. 9,35 "
PUBLICA 148,12 "

MONTE CASTRO PEDROUZOS 5,50 Has.
COMUNIDAD DE LERONO 9,20 "
" COBAS 29,25 "
" EIGRES 24,50+8,00 32,50 "
" VILAR CAST. 71,67 "
TOTAL 148,12 Has.

ENCLAVADOS				
CLAVE	PROPIETARIO	DENOMINACION	CULTIVO	SUPERFICIE
A	H ^{os} Manuel González y otros	A. Cerca	Pinar	5,00 Has
D	Josefa Bralo Castaño y otros	Agro da Lagoa	Tejal	1,35 "

PIQUETE	COLINDANTE
47-48	Vecinos de Covas
48-54	H ^{os} Manuel González y otros
54-58	Dolores Nolla
58-61	H ^{os} Manuel Miguens
61-63	H ^{os} Esperanza Alcolde
63-72	Vecinos de Covas
72-74	Rosa Mantelga Alfonso y otros
74-76	Maria Gans
77-79	Carmen Castelo y Rosalia Pérez
79-83	Vecinos de Covas
83-90	Manuel y Carmen Castelo
90-91	H ^{os} Manuel Miguens y otros
91-97	Vecinos de Eigres
97-104	José Castaño Monteagudo
104-108	Vecinos de Eigres
108-114	Dolores Rey Pérez
114-117	Manuel Roqueira
117-118	H ^{os} Francisco Castelo
118-120	Francisco Castelo
120-126	Vecinos de Eigres
126-128	Manuel Castaño y otros
128-129	Ricardo Gómez
129-133	Vecinos de Eigres
133-140	Monte Pirón
140-145	Concepción Soco
145-149	Vecinos de Eigres
149-153	Ramón Soco Pan
153-158	Flarentina Vello Freire
158-161	Asunción Miguens
161-162	Ramón Soco Pan
162-172	José Montero y otros
172-175	Vecinos de Eigres
175-174	Manuel Rodríguez
174-175	Ricardo Gómez

PIQUETE	COLINDANTE
175-177	Manuel Miguens
177-182	Rosa González
182-184	José M ^a González
184-187	Ramón Taboira
187-188	Ricardo Taboira
188-200	Vecinos de Covas
200-202	Benedicta Bullón y otros
202-205	Rosa Mantelga y otros
205-207	Vecinos de Covas
207-209	Jurora Rodríguez Gosal
209-211	Ramón Soco Pan
211-214	José Mantelga y otros
214-222	José Miguens y otros
222-228	Monte "Chan do Monte"
228-234	Monte "Foro"
234-243	Emilia Alfonso y otros
243-248	Josefa Bralo Castaño
248-256	Manuela Villar Mora
256-261	Benedicta Bullón Bullón
261-277	H ^{os} José Castaño Castaño y otros
277-280	Peregrino Lois y otros
280-285	Monte "Arriba y Abajo"
285-294	Peregrino Lois y otros
294-298	Vecinos de Vilar de Castro
298-299	Andrés Rois
299-300	Lugar de "Vilar de Castro"
300-301	H ^{os} Rosa Rois
301-303	Vecinos de "Vilar de Castro"
303-311	Marcelino Castaño
311-312	Eduardo Cete Pérez
312-319	H ^{os} Manuel Villar
319-321	H ^{os} Andrés Rois
321-325	H ^{os} Manuel Villar
325-330	H ^{os} Rosa Rois
330-341	Manuel Villar
341-344	Peregrino Lois
344-352	Manuel Miguens
352-365	Peregrino Lois Rojaheiro
365-364	Peregrino Lois y otros
364-365	Constantino Lois y otros
365-366	Vecinos de Salgueiros
366-370	Peregrino Lois
370-373	Vecinos de Salgueiros
373-376	Manuela Villar Meda
376-378	Emilio Alfonso Rodríguez
378-380	Andrés Anqueira
380-385	Celia Pérez Rivas
385-395	Vecinos de Salgueiros
395-396	Constantino Nieto
396-397	Manuela Busfo
397-398	Manuela González y otros
398-399	Constantino Nieto y otros
399-402	Celia Pérez Rivas
402-403	Rosalía Domínguez Sierra
403-404	Andrés Anqueira y otros
404-407	Vecinos de Salgueiro
407-408+60	Monte Coto da Corga
408-414-41-420	H ^{os} de Antonio Gans





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA



ILTRMO. SR.

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número y en fecha 11-2-76 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formalen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado De Covas sito en el lugar de Covas Parroquia de Ayuntamiento de Rois

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en su mayor parte dentro del monte denominado Castro Pedrouzos número 294 del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha 23-9-67 la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Leroño del Ayuntamiento de Rois y cuyo amonajamiento fué aprobado por O.M. de Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 15-1-44

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes observaciones

Se acompaña croquis del monte

ESCALA 1: 25.000

ESCALA 1: 25.000



MONTE "CASTRO PEDROUZOS"



COMUNIDAD PROPIETARIA

